



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

Nº Expte: PLENO/7/2018

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales:

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)

D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)

D^a Francisca López Guardia (PP)

D^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)

D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

D^a. Laura Barroso Hernanz (PP)

D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz IU-COIP)

D. Juan Luis Fernández Pérez (IU-COIP)

D^a M^a Milagros Ruiz Martínez (IU-COIP)

D^a Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC). Se incorpora a la sesión en el 6º punto del orden del día.

D^a M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz UPyD). Se incorpora a la sesión en el 6º punto del orden del día

Secretario:

D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15/11/2018.

Distribuido el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor, aprobar la misma.

SEGUNDO. COMUNICACIÓN DECRETOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de septiembre y octubre de 2018, quedando la Corporación enterada e impuesta.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

TERCERO. DACION DE CUENTA DE LA MEMORIA ESCUELA INFANTIL “CARANTOÑAS” DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2.018

Se da cuenta de la Memoria Económica de gestión del servicio público de Escuela Infantil de Cobeña, presentada por TRAGALDABAS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA y referida al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2018, que arroja un resultado de 978,21 €.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018.

Se da cuenta del Plan anual de Control financiero 2018, elaborado por Intervención en fecha de 26 de noviembre de 2.018.

Quedando la Corporación enterada e Impuesta.

QUINTO. DACION DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES INFORMES DE INTERVENCIÓN.

Por mí el secretario de orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de forma sintetizada de los informes emitidos por intervención que a continuación se detallan:

A) INFORME DE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE DE 2018

Informe emitido en fecha de 1 de octubre de 2018 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, sobre la cuantía global de las obligaciones pendientes, correspondientes al tercer trimestre de 2018, en las que se esté incumpliendo el plazo, según listado adjunto obrante en el expediente, y que a continuación se resume:

Pagos realizados durante el trimestre dentro del periodo legal de pago.....	481.976,58 €
Pagos realizados fuera del periodo de pago	136.450,34 €
Intereses de demora pagados	0,00 €
Pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal de pago.....	736,12 €
Pendiente de pago al final del trimestre fuera del periodo legal de pago.....	4.221,89 €

B) INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2018

Informe de fecha 1 de octubre de 2018, sobre el Periodo Medio de Pago del tercero trimestre de 2018 definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que arroja un saldo de 22,67 días.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

C) INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, 3º TRIMESTRE 2018.

Informe de fecha 16 de octubre de 2018, relativo a la remisión de información del tercer trimestre de 2018, sobre la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden de HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información relativas a la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal.

D) INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE 2018

Informe de fecha 16 de octubre de 2018, en el que se da cuenta de la ejecución del tercer trimestre de 2018 del Plan de Ajuste del Ayuntamiento y que contiene la información regulada en la Orden del HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información relativas a la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

A continuación, una vez finalizado este punto del orden del día se incorporan a la sesión las Concejales D^a María Luisa Regidor Arévalo (UPyD) y D^a Marta Martín Lorenzo (VdeC).

SEXTO. ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA (EXPTE. 345/2018).

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha 22 de noviembre de 2018, que a continuación se transcribe literalmente:

“La aplicación de la medida adoptada por el Gobierno de la Nación en el año 2012, de establecer la jornada laboral de las empleadas y empleados públicos en 37 horas y media ha supuesto para las empleadas y empleados públicos de esta Administración un enorme esfuerzo, pues esta medida ha deteriorado sus condiciones de trabajo y afectado notablemente la posibilidad de compatibilizar su trabajo con su vida familiar y personal.

Con el objetivo de mejorar los servicios públicos a la ciudadanía, así como mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos municipales, este Ayuntamiento se propone reponer la jornada laboral de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual en todos los servicios. Esta media semanal se entenderá sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán los cambios que fueran necesarios para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

Este acuerdo es posible gracias a la política de rigor presupuestario que el Ayuntamiento de Cobeña ha venido aplicando a lo largo de los últimos tres años ya que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 condiciona el establecimiento de la jornada laboral de 35 horas



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

al cumplimiento durante 2017 por parte de las distintas administraciones de los objetivos de estabilidad presupuestaria, endeudamiento y techo de gasto.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el que se indica que el establecimiento de otra jornada ordinaria distinta de la establecida con carácter general no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos. Es por ello que para que sea efectiva esta jornada se deben cumplir anualmente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto quedando sin efecto si así no lo fuere.

Por todo ello, tras la celebración de la Mesa General de Negociación el día 12 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar una jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Cobeña, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán los cambios que fueran necesarios para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor.

SEPTIMO. ACUERDO SOBRE AMPLIACIÓN COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL (EXPTE. 345/2018)

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha 22 de noviembre de 2018, que a continuación se transcribe literalmente:

“El personal al servicio de las Administraciones Públicas ha contribuido de manera notable y directa a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de control del gasto público y este personal ha tenido que soportar una parte importante del esfuerzo de austeridad llevado a cabo en el último periodo. Este esfuerzo ha sido un factor determinante en la consecución de los objetivos antes citados.

Las modificaciones normativas efectuadas desde 2012 para la inclusión de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó temporalmente el régimen retributivo del personal incluido en los distintos regímenes de Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal.

La mejora de la situación económica y presupuestaria, así como el reconocimiento de la aportación que ha supuesto el trabajo de los empleados y empleadas al servicio de las Administraciones Públicas para esa mejora, condujeron a la firma el pasado 9 de marzo de 2018 de II Acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Entre otras cuestiones, en el mismo se acuerdan medidas en materia de incapacidad temporal, que se han visto reflejadas en la Disposición adicional



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En esta disposición se establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos autónomos y entidades dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

Por todo ello, tras la celebración de la Mesa General de Negociación el día 12 de noviembre de 2.018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar para todo el personal, funcionario o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Cobeña, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor.

OCTAVO. ACUERDO SOBRE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE. 393/2018).

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha 22 de noviembre de 2018, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES que figura en la providencia dictada por la Alcaldía en fecha de 19/11/2018.

Considerando que con fecha 19/11/2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como Informe de Intervención sobre las repercusiones económicas de la modificación propuesta.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes previsibles derivados de y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles según Providencia dictada por la Alcaldía, dando al artículo 3.1 apartado 6 y al art 3.2 la siguiente redacción, respectivamente:

Art. 3.1, apartado 6: *“Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, no siendo tenidas en cuenta como pendientes de pago, las deudas que se encuentren fraccionadas o aplazadas a la fecha de la solicitud de la bonificación. En el caso de fraccionamientos, deberán estar abonadas todas las fracciones emitidas con anterioridad a la solicitud de la bonificación correspondiente”.*

Art. 3.2: **Bonificación familia numerosa.** *Se establece una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto a favor de aquellos sujetos que ostente la condición de titulares de familia numerosa, siempre que se reúnan los siguientes requisitos en la fecha de devengo del impuesto 1 de enero.*

- *La vivienda para la que se solicita la bonificación deberá constituir la residencia habitual efectiva de la familia numerosa debiendo figurar empadronados en la misma todos los miembros de la unidad familiar.*

- *El solicitante deberá tener la consideración de sujeto pasivo del impuesto.*

- *Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, no siendo tenidas en cuenta como pendientes de pago, las deudas que se encuentren fraccionadas o aplazadas a la fecha de la solicitud de la bonificación. En el caso de fraccionamientos, deberán estar abonadas todas las fracciones emitidas con anterioridad a la solicitud de la bonificación correspondiente.*

- *En función del número de hijos el porcentaje de bonificación será el siguiente*

o Hasta tres hijos: 35%.

o Cuatro o cinco hijos: 40%.

o Seis o más hijos: 45%.

La solicitud de bonificación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- *Título de familia numerosa, expedido por la Comunidad de Madrid.*

La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del 31 de enero del ejercicio en que deba surtir efecto, y en ningún caso tendrá efectos retroactivos.

El periodo de vigencia de la bonificación coincidirá con el del título de familia numerosa siempre y cuando concurran el resto de los requisitos establecidos.

En caso de ampliación del periodo de vigencia del título de familia numerosa y de concurrir el resto de los requisitos, la bonificación podrá seguir aplicándose previa solicitud de prórroga por el contribuyente antes del 31 de enero del año en que deba surtir efecto”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sede.ayto-cobena.org/PortalCiudadano/Menu/wfrBienvenida.asp>)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor.

NOVENO. ACUERDO SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TESORERO/A DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXpte. 70/2018).

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha 22 de noviembre de 2018, que a continuación se transcribe literalmente:

“Habiéndose advertido por la Dirección General de Administración Local, con motivo de la tramitación del expediente de clasificación del puesto de Tesorero, errores en la ficha de clasificación del citado puesto, según modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en fecha de 12 de abril de 2018 y publicada en el BOCM N° 144 de 18 de junio de 2018.

Atendido que, por la Mesa General de Negociación, en sesión de fecha de 12 de noviembre de 2018, se acordó llevar a efecto dichas rectificaciones aprobando las mismas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - SUBSANAR LOS ERRORES DE LA FICHA DE CLASIFICACION DEL PUESTO DE TESORERO/A DE LA RPT EN EL APARTADO DE REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A) Donde dice: Escala: Habilitado Estatal, DEBER DECIR: Escala: Habilitado Nacional

B) Donde dice: clase: Entrada DEBE SUPRIMIRSE

C) Donde dice: Requerimientos específicos: Jornada partida un día en semana, DEBE DECIR: Requerimientos específicos: La jornada en cómputo anual será la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

SEGUNDO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor.

DECIMO. ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE COBEÑA (EXPTE. 412/2018)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Declarar urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día y dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión Informativa Permanente en la primera sesión que se celebre.

Dicha declaración fue aprobada por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor.

A continuación, por mí el Secretario de orden de la Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el trabajo que en estos últimos años D. Jose Julio Ortiz Chisvert, ha venido realizando sobre la historia y curiosidades de nuestro municipio contribuyendo así a la divulgación de la Historia de la Villa de Cobeña y de los pueblos de su entorno, tal y como queda acreditado en su biografía adjunta.

Se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a D. José Julio Ortiz Chisvert, el título de Cronista Oficial del municipio de Cobeña, en reconocimiento a su labor.

SEGUNDO -Establecer como derechos y obligaciones del Cronista Oficial lo siguiente:

1º.- El nombramiento de Cronista Oficial se realizará por el Pleno de la Corporación y tendrá siempre el carácter de honorífico, vitalicio y gratuito.

El cronista oficial en la medida de lo posible deberá ser titulado universitario, o haber realizado estudios que garanticen la formación humanística requerida y necesaria para el desarrollo de sus funciones y actividades.

2º.- Al Cronista Oficial le corresponde, dentro del ámbito de actuación del Municipio de Cobeña:

- Investigar el pasado de la Villa de Cobeña.
- Recopilar datos del presente, en cuanto sean o puedan ser históricamente relevantes.
- Anotar y divulgar tradiciones y costumbres de la localidad y comarca y procurar que no se pierdan.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

- Recopilar documentos históricos.
- Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones cuando sea necesario.
- Realizar y dirigir campañas para promover la defensa de valores históricos y monumentales.
- Promover la realización de estudios y trabajos monográficos en relación con los fondos del archivo local y otras fuentes, e instar su publicación.
- Informar, cuando sea requerido, a la Corporación, organismo, autoridades y visitantes de la localidad sobre los aspectos históricos, monumentales y artísticos.
- Asesorar, cuando sea requerido, a las autoridades locales en cuestiones de heráldica, tradiciones, historia, monumentos, arquitectura y urbanismo en cuanto el mismo afecta al patrimonio urbano como documento vivo y básico de la ciudad.
- Informar a requerimiento del Ayuntamiento en los expedientes que se tramiten para dar nombre a nuevas vías, calles o plazas, o alterar las ya existentes.
- Cualquier otro trabajo, informe o asesoramiento similar que solicite el Ayuntamiento.
- Asistir a los actos que por su proyección o importancia históricos merezcan ser recogidas en la crónica local.
- Participar previa invitación o solicitud por su parte, en cualquier actividad local que tenga o pueda tener relación con la crónica.
- Procurar establecer relación con las entidades culturales, centros de enseñanza y asociaciones de la localidad en interés de una mutua colaboración en función de las respectivas actividades.
- El Cronista Oficial deberá desempeñar sus funciones de forma objetiva e imparcial.”
Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor.

Por parte de la Presidencia se desea manifestar que dicha propuesta también ha sido promovida por IU-COIP mediante escrito, y concede la palabra a D. Jose Julio Ortiz Chisvert, que se encuentra presente en el Salón de Plenos, y que en uso de la misma manifiesta su agradecimiento.

DECIMOPRIMERO. - MOCIONES URGENTES

No se presenta ninguna moción urgente.

DECIMOSEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se formulan los ruegos y preguntas que a continuación se resumen y sintetizan:

A) La Portavoz de UPyD:

1º.- En relación con el email remitido por correo a nivel interno entre los concejales, por la portavoz de VdeC solicitando la dimisión del Concejales de Hacienda por amenazas al presidente de su partido, en el que en uno de sus párrafos se decía que



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

en el caso de no contestar, se entenderá que implícitamente está apoyando dichas amenazas, chantaje y actitud vejatoria, desea manifestar que ella contestó diciendo que revisados los audios no veía ninguna amenaza, y así lo sigue viendo a tenor de lo dispuesto en el código penal sobre el delito de amenazas que lee en voz alta.

A continuación, con fecha de 7 de octubre en una publicación de VdeC, se dice que la concejala de UPyD no ha apoyado la dimisión del concejal de Hacienda a pesar de que las amenazas se cumplieron estando presente en varios plenos, por lo que le gustaría que la concejala de VdeC la dijera y concretara a que plenos se refiere.

- La Portavoz de VdC, dice que ahora no puede, pero que es cómplice desde el momento en que por parte del Concejal de Hacienda se hace referencia a la familia de su presidente, haciendo públicos sus bienes.

- La Portavoz de UPyD, dice que eso no es un delito y que lo que recuerda es que se hizo referencia solo a los bienes de su presidente, por lo que ruega y exige que no se la tache de cómplice de ningún delito, ni de que ha estado presente, porque se falta a la realidad y pide que por el mismo medio se rectifique.

A continuación, intercambian opiniones y comentarios entre las concejales, donde cada una sigue reiterando su postura, la concejala de UPyD insiste en que no hay amenazas y que solo ve una actitud prepotente por parte del presidente de su partido, como la que padeció ella cuando era concejala de hacienda, y la concejala de VdeC, insiste en que estaba presente cuando el concejal dijo públicamente los bienes de la familia del presidente de su partido y así lo mostrará.

2º.- En relación con la publicación del grupo PP, cuyo titular hacer referencia a que se busca una oposición digna, desea manifestar, que, aunque no se le hace mención en el texto, se rectifique, porque ella ha desempeñado una oposición muy digna y respetuosa.

B) La Portavoz de VdeC, formula las siguientes preguntas:

1ª.- Al Concejal de Nuevas Tecnologías le pregunta ¿por qué no se han subido a la página web desde marzo las actas de la Junta de Gobierno?

- D. Ignacio Hidalgo, concejal de Nuevas Tecnologías, responde que ha habido un problema en los servidores y en la web y que en breve se publicarán.

2ª.- Desea saber que concejalía ha organizado la Feria de la Matanza y en que ha consistido.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

- D^a Sonsoles Pedrosa, concejal de Industria, responde que ha sido su concejalía y que ha consistido en unas tapas, pero sin librillo ya que no ha habido ningún concurso.

3^a.- ¿se ha instalado la fibra en el polígono?

- La Presidencia responde que no.

4^a. - Al Concejal de Deportes, respecto al robo que se ha producido en el vestuario del Polideportivo desea saber que se va a hacer.

- El Concejal de Deportes, D. Ignacio Hidalgo, responde que se ha hablado con los padres afectados y se va a hacer llegar la denuncia a la aseguradora, y que se han puesto jaulas en la pared en los vestuarios más usados y pestillos.

- La Presidencia interviene para manifestar que se va a intentar, y así se ha informado a los padres, pero según la ordenanza del Polideportivo, no existe responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

5^a.- A la concejala de Cultura y al concejal de Infancia, les ruega que los eventos se anuncien con más previsión y en lugares más apropiados, ya que el 24 de noviembre, con motivo de la celebración del día del Niño, se quedaron muchos niños si poder asistir.

- La Concejala de Cultura, D^a Laura Barroso, responde que el aforo es de 200 personas.

- La portavoz de VdeC, manifiesta que en algunos anuncios no se indicaba el aforo.

Se intercambian opiniones sobre el tema.

6^a.- Al Concejal de Hacienda, ¿por qué no se ha publicado el plan económico financiero que acompaña a los presupuestos en el BOCM?

- D. Pedro A. Lopez, concejal de Hacienda responde que desconoce si hay que publicarlo.

- La Presidencia manifiesta que se comprobará.

7^a.- Al concejal de Urbanismo ¿en el pleno de septiembre le preguntó si se habían realizado actas de inspección urbanística conforme se establece en la ley del suelo, ¿va a responder?



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

- El Concejal de Urbanismo, responde que no se han realizado en los últimos siete años y medio que lleva de concejal, pero que antes tampoco. Y que si no se han hecho es porque no ha sido necesario.

8ª.- Respecto a la revista de información municipal de Cobeña, que desde 2015 no se había vuelto a buzonear, y que a poco de las elecciones se ha vuelto a buzonear, para hacer constar los logros que han realizado, ruega que no se use con fines electoralistas.

9ª.- Respecto a las pistas de tenis del polideportivo, les han llegado diversas quejas, y ha podido comprobar que presentan un estado lamentable.

- El Concejal de Deportes, D. Ignacio Hidalgo responde que se ha incumplido el plazo de ejecución, y están paralizadas, por lo que se está actuando de acuerdo con lo que marca la ley. Se ha emitido el correspondiente informe técnico y se ha comunicado al adjudicatario, por lo que en su momento se podrá informar sobre las decisiones que se tomen.

- La Presidencia manifiesta que en dicho informe se hace constar no solo el incumplimiento del plazo, sino que está mal ejecutada, aunque el adjudicatario dice que no es así.

- El Portavoz del PP respecto a la pregunta anterior, sobre la revista desea responder para manifestar, que se ha editado, porque lo han pedido vecinos a los que no les llega la información, y que solo se informa de lo que se ha hecho no de logros.

10ª.- En tres ocasiones ha solicitado información sobre diversas empresas (DISPROTECNO, SERVICIOS INFORMATICOS INFOMAN, Y JUMPER DISTRIBUCIONES INFORMATICAS) y en fecha de 26/11/2018, por parte de la Alcaldía se ha contestado que no existe ninguna factura ni ningún expediente, por lo que desea saber si se ratifica.

- La Presidencia responde que ya se le ha contestado que no consta ninguna factura ni expediente desde el 2011, pero que, si se refiere a otro año en concreto lo indique.

- La portavoz de VdeC, pregunta si algún familiar de la Alcaldía ha tenido relación con alguna de esas empresas.

- La Presidencia responde que no sabe y lo desconoce, pero que, si quiere alguna otra información, que lo especifique y no tendrá inconveniente en mirarlo, no obstante,



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

si desde el 2011 se le indica que no hay ninguna factura ni expediente no sabe a cuando se quiere remontar y Ud. sabrá los motivos y las intenciones con lo que lo hace.

C) El Portavoz de IU-COIP formula las siguientes preguntas y ruegos:

1ª.- Sobre documentación solicitada por este grupo y que todavía no ha sido puesta a nuestra disposición, no sabemos el motivo del por qué no se nos entrega, pregunta nº 2 del pasado pleno del mes de septiembre:

-Les decíamos: “Sobre correos enviados a ustedes:

*Correo enviado el pasado 22 de junio al concejal de Obras:

-Hola Pedro, el pasado 28 de mayo solicité a Milagros los expedientes de contratación de los suministros de agua y luz, y gas si también se hubiera contratado, del edificio del CEIPSO. Hace unos días me pasó un expediente, pero era de la contratación de luz de las seis aulas de infantil, calle Miguel Hernández.

Míralo con Milagros para pasarme los expedientes de contratación de los diferentes servicios del edificio del CEIPSO, que entiendo tendrán la dirección de contratación en la calle Azorín, donde están los diferentes armarios de estos servicios.

A día de hoy no sabemos nada de esto.

¿Va a poner el Sr. concejal esta documentación a nuestra disposición?

¿Cuándo?”

La contestación del Concejal de Obras fue:

- El Portavoz del PP manifiesta que no lo sabe y cuando habló con él no le dijo nada, y que se le facilitará.

Pedimos inicialmente esta documentación el 28 de mayo, estamos a 29 de noviembre, y no la han puesto a nuestra disposición, le volvemos a preguntar hoy al concejal de Obras,

¿Nos va a entregar esta documentación? ¿Cuándo?”

- El Portavoz del PP y concejal de Obras, responde e insiste en que él no tiene esa documentación, ni los expedientes, y que lo solicite concretando que suministros quiere ver.

- El Portavoz de IU-COIP insiste en que ya lo ha solicitado, y que se le diga quien tiene que facilitársela y cuando.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

Tras comentarios sobre el tema entre ambos portavoces, el portavoz del Grupo IU-COIP, pide al Alcalde que le diga quien le puede facilitar dicha información, y la Presidencia responde que él se encargará de ello.

2ª.- Sobre pregunta realizada el pasado pleno del mes de septiembre.

Tras el pleno le remitimos esta pregunta al Sr. Alcalde mediante correo electrónico y a día de hoy no nos ha contestado, este fue el correo:

*“Hola Jorge, esto es lo que pregunté de la factura de la empresa La Poveda:
-Entre los mandamientos de pago del mes de julio, expediente 272/2018, hemos visto que pagaron a la empresa La Poveda 2004 SL, domiciliada en Segovia, la cantidad de 3.433,34€ por trabajos realizados en zonas verdes de Cobeña, estas zonas verdes están comprendidas dentro del contrato de mantenimiento que hay firmado con la empresa El Ejidillo.*

Entendemos que los jardineros que tiene contratados la empresa El Ejidillo deben ser los que vean estas incidencias, ya que son los que llevan su mantenimiento, por lo que no entendemos que luego sea la empresa La Poveda SL la que proceda a su arreglo.

*Al ser la otra empresa la que realiza estas incidencias, nos podían explicar cómo es el proceso de contratación y realización de estas incidencias.
Saludos.”*

- La Presidencia responde que cree que ya le contesto, y que hay cosas que están fueran de contrato como los robos y actos vandálicos, pero que lo comprobará y que si se ha pagado de más se recuperará.

3ª.- También sobre algo que solicitamos durante la celebración del pleno del mes de septiembre, la adaptación de los baños del polideportivo municipal, qué tienen pensado hacer al respecto.

- El portavoz del PP responde que se dijo que se iba a mirar, y que se está mirando y trabajando en ello.

4ª.- En cuanto al riego automático del campo de fútbol nº 1 tras las obras realizadas de sustitución del césped artificial, preguntamos si su funcionamiento era correcto, el Sr. Alcalde nos dijo que sí, pero que no obstante le daría traslado de nuestra pregunta al concejal de Deportes, nos podría contestar este.

- El concejal de Deportes, D. Ignacio Hidalgo responde que se probó el riego y que hay un problema con una electroválvula que no se ha encargado, porque va al cuadro donde se van a realizar las obras de renovación del alumbrado del Polideportivo.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

5ª.- Sobre las obras de asfaltado, hemos visto que desde el mes de octubre se encuentran paralizadas, informe realizado por la Dirección de las obras, debido a que hay que realizar una modificación en el proyecto. Nos podrían decir cómo se encuentra este asunto en este momento.

El Portavoz del PP, responde que se está tramitando la modificación.

La Presidencia comenta la situación actual, indicando que sigue paralizada, que la empresa adjudicataria VELASCO se encuentra en fase de liquidación y que está prevista hacer una cesión del contrato.

6ª.- Por último, en lo referente al pleno ordinario del mes de septiembre, dos asuntos:

- 6.1- Quedó el Portavoz del Partido Popular en entregarnos una documentación sobre la compra de material eléctrico a una empresa en la que trabajaba un familiar suyo, no nos ha entregado esta documentación, ¿cuándo lo va a hacer?

- El Portavoz del PP responde que ya han pedido los expediente y los ha visto y también VdeC y que está la factura con los presupuestos grapados, que estos se encuentran en Administración.

- El Portavoz de IU-COIP, responde que no es así y que no es verdad.

Entre ambos concejales se intercambian opiniones y por parte de la Alcaldía se zanja el asunto manifestando que él se responsabiliza de ponerla a su disposición.

- 6.2- Preguntamos al Sr. Alcalde sobre un préstamo hipotecario que figuraba en su declaración de bienes, aunque no tenía ningún bien inmueble declarado, y quedó pendiente que nos contestara a alguna de las cuestiones planteadas.

Un tiempo después del pleno, uno de los días que estaba por el Ayuntamiento viendo documentación que había solicitado, el Sr. Alcalde se dirigió a mí y me dijo que si podía pasar al despacho de la Secretaria. Pasé al despacho y me dijo, que el tema del préstamo hipotecario era un tema personal y que no me iba a contestar en pleno, que si lo iba a hacer en el despacho de la Secretaria. Me dijo entonces, que este préstamo hipotecario se lo concedieron siendo alcalde, en el año 2006, y que quien se lo concedió fue la sucursal bancaria de La Caixa de Cobeña.

En el año 2006 este concejal estaba en la oposición, por lo que había tenido conocimiento de que el Sr. Alcalde había realizado una imposición a plazo fijo, a nombre del Ayuntamiento, en La Caixa de Cobeña, por un montante de 2 millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

Durante el mandato de 2003-2007 en el municipio de Cobeña, además de La Caixa, había otras entidades bancarias como eran Bankia (entonces Caja Madrid) o el Banco Popular, pero es precisamente en La Caixa donde se contrata el depósito a plazo fijo con los 2 millones de euros del Ayuntamiento de Cobeña, misma entidad bancaria que al Sr. alcalde le adjudica un préstamo hipotecario, que a fecha 7 de diciembre de 2015 tenía un saldo pendiente de 101.000 euros. Este Grupo Municipal considera que para disipar las dudas de que pudiera haber existido un presunto trato de favor en las condiciones del préstamo, el Sr. alcalde, acorde con la transparencia que se nos exige a los cargos públicos, debería hacer público las condiciones del crédito hipotecario que le fue otorgado por La Caixa.

- La Presidencia responde que dicho asunto se sale de la transparencia, y que no tiene ningún inconveniente en contestarle en privado, y que le parece de mal talante plantear este asunto. Las condiciones son las mismas que las de todo el mundo, y sus insinuaciones le parecen de mal gusto. Cree recordar que para el depósito se solicitó oferta a otras entidades y la de la Caixa fue la mejor, y cree que debe dar la información que figura en su declaración, pero no más allá, él no les va a pedir que digan de donde han sacado el montante económico de que disponen ni las condiciones de sus hipotecas.

- El Portavoz de IU-COIP insiste en que haga público las condiciones y la Presidencia responde que se la facilitará en privado para que haga lo que quiera, aunque no autoriza su publicación.

7ª.- El pasado 27 de septiembre le enviamos este correo al concejal de Obras:

-Hola Pedro,

Me preguntan vecinos de la Calle Mercado por el Proyecto de asfaltado, qué si van a proceder a fresar la calle ya que de otras ocasiones en la que se ha asfaltado, ha quedado muy poco margen con respecto a la acera, sobre todo en el tramo comprendido entre Calle La Barca y Travesía de la Tejera.

Te paso fotos.

En noviembre del año pasado te puse un correo diciéndote que quizás sería bueno, aprovechando las obras de asfaltado, cambiar la rejilla de la Calle Ajalvir y poner una como la que hay en la Calle Mercado junto a la báscula.

Te paso también fotos.

Saludos

A día de hoy no nos ha dicho nada al respecto, nos podría contestar hoy sobre estas cuestiones.

- El Portavoz del PP responde que ha visto el proyecto y sabe que las obras consisten en reposición de aceras, anchura y bordillos nuevos, y ya lo ha hablado con él,



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

por lo que sabe que no se va a hacer ningún modificación por la rejilla, que la acera en algún caso va más alta.

- El Portavoz de IU-COIP, responde que no se invente y digan que han hablado cuando no ha sido así.

Comentan entre ellos e intercambian opiniones sobre el tema.

8ª.- El 10 de octubre enviamos este correo al concejal de Transportes:

-Hola Pedro, nos comenta una profesora del instituto de Algete que sería bueno solicitar el adelanto de la línea 183, que tiene la salida de Madrid a las 07:30 horas y su paso por Cobeña a las 08:10 horas, en 5-10 minutos.

Dice que si esta línea es puntual los alumnos suelen llegar más o menos bien, pero que normalmente se retrasa, por lo que llegan tarde a clase.

Saludos.

¿Ha hecho alguna gestión con respecto a este asunto?

- El Portavoz del PP responde que ya en su día se comentó con Transportes y dijo que era inviable.

9ª.- Tras solicitar el proyecto de acceso al Polideportivo nos dijo la Secretaria, que este era un asunto que lo llevaba el Sr. Alcalde, por lo que le pusimos, a este, el 6 de noviembre, el siguiente correo:

-Hola Jorge,

El 18 de septiembre pasado entró por registro en el Ayuntamiento la factura, de la empresa Inco Estudio Técnico, por la redacción del proyecto de acceso al Polideportivo, carretera M-103.

A primeros de mes solicitamos el proyecto, al entender que si habían presentado la factura era porque los trabajos de redacción de este proyecto estaban terminados, hoy nos ha dicho Milagros que ella no dispone de esta documentación.

Quisiéramos saber si la empresa Inco Estudio Técnico te ha entregado este proyecto, y de no habértelo entregado, te pedimos que les solicites una copia y la pongas a nuestra disposición.

Anteriormente a este correo el Sr. Alcalde nos envió unos PDF de cómo quedaría este acceso, pero no el proyecto completo, por lo que como no nos ha dicho nada el Sr. Alcalde al correo enviado, nos gustaría saber qué pasa con este proyecto.

- La Presidencia responde que se ha devuelto la factura porque no estaba acabado. Se trata de un proyecto complicado, cuya tramitación lleva dos años, y que a última hora, sorprendentemente, les han dicho que hay que pedir informe a la Confederación Hidrográfica del Tajo y a Vías Pecuarias, aunque parece que han



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

aceptado que con las solicitudes de los mismos es suficiente, falta que Carreteras le dé aún el visto bueno.

10ª.- Tras solicitar datos al concejal de Juventud de unos viajes realizados por el Ayuntamiento, este nos remitió parte de ellos y del resto nos dijo:

-La información que Ud. solicita contiene datos de carácter personal, por lo que le informo que el órgano competente para autorizar la entrega de la misma es la Alcaldía Presidencia, a quien Ud. deberá dirigir la correspondiente solicitud.

Un saludo.

Hicimos lo que nos dijo el concejal y pusimos un correo al Sr. Alcalde el día 15 de noviembre:

-Tras solicitar cierta documentación al concejal de Festejos este nos indica que se la solicitemos a usted, por lo que solicitamos el listado de asistentes a la salida a Logroño y Lisboa.

A día de hoy no ha puesto a nuestra disposición estos listados, por lo que preguntamos al Sr. Alcalde, qué cuando lo va a hacer.

En otras salidas que han realizado los he pedido y si me los han entregado:

Madrid terrorífico
A Toledo
Al museo naval
Al teatro The Hole
A la plaza Mayor
Etc.

Tras intercambiar comentarios al respecto la Presidencia se compromete a ponerlos a su disposición.

11ª.- Como parece que no tenía claro el concejal de Hacienda de donde habíamos sacado los datos de la noticia que publicamos el pasado 25 de mayo, sobre el cambio de alumbrado público a led, pues hemos traído hoy el estudio de caracterización del alumbrado público realizado por una empresa contratada por el Ayuntamiento, estudio de fecha 9 de julio de 2017.

Este estudio dice entre otras cosas:

-Que el alumbrado público de Cobeña cuenta con un total de 1.811 lámparas.

-Que el consumo de estas lámparas ha sido analizado desde el punto de vista de su facturación.

-En el punto 2.2. Consumos de energía dice: el consumo total de las instalaciones existentes es de 904.554 KWH, y su coste de 124.014€ más el IVA, que daría un total de 150.058€.

Este estudio de caracterización del alumbrado público de Cobeña es el que sirve de base para el concurso del cambio del alumbrado público a led.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

En el informe realizado por el Técnico Municipal, Luis Valdemoro, de fecha 20 de julio de 2017, figura la cantidad de 150.127€ de coste de energía, 69€ más que en el estudio de caracterización.

Y nos dice Luis Valdemoro en su estudio, que el consumo futuro del alumbrado público una vez instalados los led será de 31.179€, por lo que el consumo eléctrico actual tendrá una baja de un 79,1%.

Este estudio lo realiza Luis Valdemoro para presentarlo en la solicitud de subvención al IDAE, para la instalación de alumbrado público led en Cobeña.

Otros datos más que tenemos en cuenta a la hora de preparar nuestra noticia, son los presentados por la empresa Elsamex, empresa adjudicataria del concurso para el cambio del alumbrado público a led.

Dice en el documento de su oferta, nº 2. Justificación de ahorros esperados, que el ahorro energético que va a conseguir es de un 76,3% con respecto al consumo actual, cifra parecida a la del estudio de Luis Valdemoro.

Por lo tanto, al gasto que dice el estudio de caracterización, 150.058€, le quitamos el ahorro que dice la empresa adjudicataria de la obra que va a conseguir, un 76,3%, y nos da la cifra que nosotros publicamos en nuestra noticia, 35.563€ que tendremos de consumo futuro tras la instalación del led, mayor incluso que la dicha por Luis Valdemoro en su estudio.

No nos hemos inventado nada, sino que todos los datos, son datos del Ayuntamiento de Cobeña y de la empresa adjudicataria del contrato para el cambio de alumbrado público a led.

Entendemos que los datos que realiza la empresa contratada para llevar a cabo el estudio de caracterización del alumbrado público del municipio son ciertos, ya que son los utilizados posteriormente para sacar a concurso las obras de cambio del alumbrado público a led. Y son los datos, con algún pequeño cambio, utilizados por Luis Valdemoro en el estudio que realiza para pedir una subvención.

¿Entiende entonces el Partido Popular que los datos utilizados por IU-COIP en su noticia son ciertos? Ya que si no serían falsos los que hemos tomado del Ayuntamiento.

Aunque quizás haya algo mal en los datos del Ayuntamiento, porque durante la celebración del pasado pleno el Sr. Alcalde nos dio a entender que los datos aportados, por Luis Valdemoro, para pedir la subvención, eran los que eran, ¿no son ciertos los datos del estudio de Luis Valdemoro?

- El Portavoz del PP, responde que sigue mezclando subvención, oferta económica etc. Hace ocho años se pagaba 153.000 euros de luz y ahora 179.000 euros, es decir un 17 por ciento más, frente al 70 por ciento que ha supuesto para el resto de la población, cuando además en Cobeña se ha incrementado la población un 17 por ciento y se han instalado más farolas, por lo que considera que el contrato es maravilloso para Cobeña.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

- El Portavoz de IU-COIP responde que le dice una cosa y le responde otra, y que según los datos del Ayuntamiento, lo que ellos dijeron es que al diferirse la inversión a 10 años iba a costar 500.000 euros más.

Se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

12ª.- En algunas ocasiones cuando hemos hablado sobre las obras de construcción del futuro parque de Avenida Barranco del Agua, nos dijeron ustedes que se iba a intervenir desde Avenida Río Duero hasta Avenida Río Pisuerga.

Ahora vemos en el proyecto que solo actúan sobre una de las tres parcelas municipales, la comprendida entre calle Olivo y Avenida Río Guadalquivir.

También nos decían que iban a construir un skate park en este parque y por lo que hemos visto en el proyecto no es así.

¿Cuál es el motivo de intervenir solo en una de las tres parcelas municipales en la construcción de este parque?

¿Por qué no han contemplado la construcción de un skate park?

- El Portavoz del PP responde que no se actúa en toda la zona con este proyecto, pero que en otros proyectos sí.

13ª.- Robo en los vestuarios del polideportivo.

¿Se va a hacer el Ayuntamiento responsable subsidiario de este robo?

- La Presidencia responde que ya ha contestado y que tal y como dice el Reglamento aprobado por ellos en su art. 27, el Ayuntamiento no se responsabiliza.

14ª.- Por cierto, hemos visto en el polideportivo un gran número de sacas de material de obra, nos podrían decir, ¿a qué corresponden?

- El Concejal de Deportes, D. Ignacio Hidalgo responde que es el caucho que se va a distribuir por el campo de futbol de arriba.

15ª.- En el pleno ordinario celebrado el pasado mes de julio preguntamos que, tras la finalización del contrato de mantenimiento de juegos de los parques del municipio, no habíamos visto que se hubiera contratado o sacado a concurso este mantenimiento. La contestación entonces del portavoz del PP fue, que si se iba a sacar.

Hemos visto recientemente facturas de la anterior empresa que llevaba el mantenimiento, pero no tenemos conocimiento de que haya un nuevo contrato, por lo que nos gustaría saber cómo se encuentra este asunto.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

- EL Portavoz del PP responde que no se ha sacado y que se está pagando reparación y no mantenimiento.

La Concejala de Cultura D^a Laura Barroso, respecto a la acusación de mentirosa de la Portavoz de VdeC, desea manifestar que en noviembre de 2016 se suscribió el convenio en que se incluía en la red de Bibliotecas a Cobeña, y que gracias a eso se están beneficiando de las subvenciones, el que no aparezca en la Comunidad es algo que desconoce, por lo que ruega que retire su acusación.

- La Portavoz de VdeC, responde que ella hizo sus comprobaciones y que hasta que no lo compruebe no lo retira.

- La Concejala de Cultura la invita a comprobarlo cuando lo solicite por email.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas veinticinco minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.